

**EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Acuerdo emitido por la Comisión de Asuntos Municipales, por virtud del cual se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría General de Gobierno del Estado, con el fin de que promueva en el ámbito de su competencia el entendimiento y conciliación entre las autoridades del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, y la Unión de comerciantes fijos y ambulantes del mercado 16 de marzo, A.C., con respecto a la asignación de espacios en el Mercado Benito Pablo Juárez García de esa ciudad; promoviendo en todo momento la legalidad, equidad, justicia, gobernabilidad y respeto de los derechos humanos en la región, entre otros.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo primero que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

El artículo quinto del mismo ordenamiento dispone que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

De acuerdo a *WIEGO, Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando*, el empleo informal representa más de la mitad del empleo no agrícola en la mayoría de las regiones en desarrollo.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señala que en el país hay más vendedores ambulantes en las calles que maestros en las aulas. Aquellos representan más del 20% de la Población Económicamente Activa.

La venta ambulante es una de las mayores categorías de trabajo informal que emplea a la mujer. Los bajos costos que asumen para poder establecerse y el

horario flexible hacen que la venta ambulante sea una opción atractiva para las mujeres pobres; para muchas, es la única opción que tienen.

Comparadas con los hombres, las mujeres vendedoras ambulantes son más propensas a operar en lugares inseguros o en espacios ilegales, a vender productos menos lucrativos, a generar menos volúmenes de venta, a trabajar como comisionistas o a ser empleadas de otros proveedores. Como resultado, tienden a ganar menos que los hombres que son vendedores ambulantes.

Otros riesgos a los que se exponen los comerciantes informales son:

- Dificultad para encontrar lugares seguros donde vender.
- Acoso, exigencias de sobornos, desalojos de los lugares de venta, arresto y confiscación de bienes por parte de las autoridades, que a menudo tratan a los vendedores ambulantes como una molestia o como una obstrucción a otros comercios y al tráfico vehicular.
- Falta de servicios e infraestructura, tales como agua, electricidad, recolección de basura, letrinas, vivienda, espacio de almacenamiento y servicios financieros.
- Alto riesgo de contraer enfermedades transmitidas por parásitos, envenenamiento por plomo y problemas respiratorios por el humo de vehículos, trastornos musculoesqueléticos asociados con la postura estática y otros riesgos ergonómicos.

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, los municipios tienen a su cargo los servicios públicos de mercados y centrales de abasto.

El municipio de Tehuacán es el segundo en importancia en la entidad. Pese a esto y a la obligación que tiene de generar oportunidades de desarrollo para sus ciudadanos, la administración municipal en funciones se ha caracterizado por el crecimiento de la inseguridad, la deficiencia en la prestación de los servicios públicos, así como por los actos de corrupción y abuso de autoridad de sus gobernantes.

Tal es el caso que a sus escándalos se suman los actos de violencia e injusticia cometidos en contra de cientos de familias tehuacaneras que dependen del comercio informal y a quienes no solo se les ha mentido e impedido la venta de sus productos, sino que además se les ha denigrado, maltratado, presionado, amenazado y violado sistemáticamente en sus derechos humanos.

La Unión de Comerciantes fijos y Ambulantes del Mercado 16 de marzo A.C., de la Ciudad de Tehuacán, Puebla, está constituida por cientos de familias dedicadas desde hace años al comercio. Dicha organización ha sido víctima de la mentira y prepotencia de las autoridades municipales, de la indiferencia de la Presidencia Municipal, así como de la falta de equidad y de justicia respecto a la asignación de espacios para la venta de productos que les permitan construir un patrimonio.

Como parte de sus funciones, el Ayuntamiento de Tehuacán determinó la adquisición de un predio para la construcción del mercado municipal Benito Pablo Juárez García. Inmueble que, según se justificó en la sesión de Cabildo respectiva, se destinaría de manera prioritaria a la reubicación de los comerciantes ambulantes, con el fin de brindarles condiciones dignas de trabajo y liberar las calles para mejorar su apariencia y movilidad.

A partir de la construcción del inmueble y la asignación de los espacios a los comerciantes, se han presentado diversos atropellos que no pueden tolerarse.

El Ayuntamiento ha aprovechado la situación para lucrar y actuar de manera irresponsable. Los espacios se han vendido en precios que van de los 50 a los 150 mil pesos, otorgándose de manera preferente a comerciantes con sitios en los mercados ya existentes o a grandes cadenas comerciales de la región, lo cual es injusto y excesivo. No conformes con lo anterior, se ha golpeado y denigrado a los ambulantes con auxilio de la fuerza pública; se han destruido sus módulos y mercancías; se les ha negado su derecho de audiencia por parte de la Presidenta Municipal; se les han violado sus derechos humanos al trabajo, la no discriminación y a vivir de manera digna y suficiente; y, por si lo anterior fuera poco, se les ha perseguido y tachado de delincuentes.

La solución de lo anterior, requiere de la coordinación y participación de las autoridades competentes, como son el Gobierno del Estado, la Fiscalía General del Estado, la Comisión de Derechos Humanos del Estado y el propio

Ayuntamiento de Tehuacán. Es por ello que se emite este Acuerdo a fin de atender y solucionar de manera justa las demandas de los tehuacanos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64, 67 y 84 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Exhórtese de manera respetuosa a la Secretaría General de Gobierno del Estado, con el fin de que promueva en el ámbito de su competencia el entendimiento y conciliación entre las autoridades del Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, y la Unión de comerciantes fijos y ambulantes del mercado 16 de marzo, A.C., con respecto a la asignación de espacios en el Mercado Benito Pablo Juárez García de esa ciudad; promoviendo en todo momento la legalidad, equidad, justicia, gobernabilidad y respeto de los derechos humanos en la región.

SEGUNDO.- Solicítese a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla y a la Fiscalía General del Estado, que informen a esta Soberanía sobre el estado que guardan las quejas y denuncias presentadas ante ellas, respecto a la presunta violación de derechos humanos y a la comisión de delitos en perjuicio de los comerciantes referidos en el punto anterior.

TERCERO.- Solicítese al Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, que realice sus funciones con estricto apego a la legalidad, respetando y promoviendo los derechos humanos en su municipio; así como, atender y resolver de manera inmediata, preferente, justa y equitativa las solicitudes de los integrantes de la Unión de comerciantes fijos y ambulantes del mercado 16 de marzo, A.C., con relación a la asignación de espacios en el mercado Benito Pablo Juárez García.

Notifíquese.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

DIP. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ
P R E S I D E N T E

DIP. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ
V I C E P R E S I D E N T A

DIP. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA
S E C R E T A R I O

DIP. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS
S E C R E T A R I O

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE PROMUEVA EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EL ENTENDIMIENTO Y CONCILIACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PUEBLA, Y LA UNIÓN DE COMERCIANTES FIJOS Y AMBULANTES DEL MERCADO 16 DE MARZO, A.C., CON RESPECTO A LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS EN EL MERCADO BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA DE ESA CIUDAD; PROMOVRIENDO EN TODO MOMENTO LA LEGALIDAD, EQUIDAD, JUSTICIA, GOBERNABILIDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN, ENTRE OTROS.